RESOLUCIÓN No. 0013 DE 2025
TRES (03) DE FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN VIRTUD DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTSC- MC –004-2025"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios especialmente el Decreto No. 1082 de 2015, la Resolución No. 00054 del seis (06) de febrero del 2024, adicionada y actualizada por la Resolución No. 00340 del día veintiuno (21) de mayo de 2024,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA** No. **DTSC-MC-004-2025**, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, solicitó propuestas para participar en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN".**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, dispone:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidorespúblicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y lasmanifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación,selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en lospliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debejustificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantadapor quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO*:* **DESIGNAR** el **COMITÉ EVALUADOR** con el fin de evaluar las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. DTSC-MC-004- 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO*:* **DESIGNAR** como integrantes del comité verificador y evaluador a las siguientes personas **DIANA VANESSA BETANCOURTH PINEDA - ABOGADA EXTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA-,** para efectos de la verificación y habilitación jurídica, y **LAURA XIMENA CASTRO DÍAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** para efectos de realizar la verificación de las condiciones técnicas, económicas y de experiencia.

RESOLUCIÓN No. 0013 DE 2025
TRES (03) DE FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN VIRTUD DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTSC- MC –004-2025"

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador aquí designado, cumplirá con la labor encomendada, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025,

Vanesa Alvarado

LEIDY VANESSA ALVARADO LLANO.
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Elaboró: *Diana Vanessa Betancourth Pineda– Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*
Revisó: *Luisa Fernanda Giraldo Rojas- Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*
Aprobó: *Jazmín Gómez Agudelo – Subdirectora Jurídica. Subdirección Jurídica. DTSC.*